



APRUEBA MODIFICACIÓN DE COBERTURAS PROGRAMADAS Y PRESUPUESTO ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y ENTIDADES COLABORADORAS ADSCRITOS LOS MODULOS DENTALES, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS N° 133, 134, 135, 136, 140, 142, 150, 151, 152, 153, 154 Y 221 DEL AÑO 2022 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 254

TEMUCO, 07 JUN 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.395 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2022; en la Resolución Exenta N° 1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta

N° 451 de fecha 11 de febrero de 2022, que aprueba reajuste de valores del Programa de Salud Oral para el año 2022, ambas de este Servicio; en los Decretos N° 4 y 6 de 2020 y Decreto N° 1 de 2021 del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 de agosto del año 2018 de JUNAEB, que designa Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Región de la Araucanía, a Don Alejandro Arias Horn; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, de conformidad al Decreto N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria del Programa de Salud Oral y sus modificaciones, son beneficiarios del Programa aquellos alumnos de Pre-Kínder a 8° Básico, matriculados en Escuelas del sector municipal y particulares subvencionados, adscritos a Módulos Dentales, pertenecientes a comunas con alto daño odontológico, alto nivel de pobreza (según datos de Chile Solidario), y que cuenten con un elevado índice de vulnerabilidad escolar.

El Programa comprende acciones destinadas a reparar el daño bucal de los beneficiarios, entre las que se contemplan, acciones clínicas de operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor acciones preventivas e interceptivas de ortodoncia); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, otorgadas a cada estudiante atendido. Además, los estudiantes beneficiarios se pueden realizar, según lo requieran, atenciones de urgencia y radiografías.

3.- Que, el Decreto previamente individualizado, en su artículo 1° establece lo siguiente: *“La ejecución de los fondos destinados a financiar el Programa de Salud Oral, se realizará mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas o a otras entidades privadas con las que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá suscribir convenios, según la forma, montos y condiciones que se establecerán en el presente decreto.”*

4.- Que, por su parte, la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N° 03, establece un total de \$ 681.673.695.- para financiar el Programa Salud Oral Región de La Araucanía.

5.- Que, en observancia de las normas previamente señaladas, para el año 2022 se celebraron una serie de convenios de colaboración y transferencia de recursos entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de La Araucanía, y las Entidades Colaboradoras que disponen de Módulos Dentales con clínicas fijas y/o móviles en la Región de La Araucanía, para efectos de implementar el Programa de Salud Oral, todos aprobados durante el año 2022 mediante los siguientes actos administrativos:

1. Resolución Exenta N° 133 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Saavedra
2. Resolución Exenta N° 134 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Gorbea.
3. Resolución Exenta N° 135 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Galvarino.
4. Resolución Exenta N° 136 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Perquenco.
5. Resolución Exenta N° 140 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Ercilla.
6. Resolución Exenta N° 142 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Victoria.
7. Resolución Exenta N° 150 de fecha 03 de mayo de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Vilcún.
8. Resolución Exenta N° 151 de fecha 03 de mayo de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Freire.

9. Resolución Exenta N° 152 de fecha 03 de mayo de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Curarrehue.
10. Resolución Exenta N° 153 de fecha 03 de mayo de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Loncoche.
11. Resolución Exenta N° 154 de fecha 03 de mayo de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Lautaro.
12. Resolución Exenta N° 221 de fecha 24 de mayo de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Curacautín.

6.- Que, los referidos convenios vigentes, en su cláusula novena denominada: *"cobertura referencial de estudiantes atendidos y dados de alta"* establecen las cantidades máximas de coberturas programadas para cada una de las prestaciones que contempla el programa, y dispone que:

"Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Programas de JUNAEB."

Asimismo, la **ENTIDAD COLABORADORA** podrá solicitar el aumento o disminución de cobertura, mediante una carta certificada suscrita por su representante legal, dirigida al Director Regional, que comunicará acerca de dicha solicitud al Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional, que analizará la procedencia y resolverá la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, las tratativas preliminares se pueden materializar por medio de correos electrónicos entre las contrapartes técnicas. En el evento que el Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional, autorice lo requerido, el Director Regional emitirá una resolución exenta aprobando el aumento o disminución solicitada, que formará parte integrante del presente convenio para todos los efectos y que será notificada tanto a la **ENTIDAD COLABORADORA** y al Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional".

7.- Que, a raíz del brote producido por la enfermedad del Coronavirus, (COVID-19) que representa una amenaza para todo el territorio de la República, con fecha 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N° 4 que decretó Alerta Sanitaria por el período que se señala, otorgando facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública, modificado mediante Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, ampliando las facultades extraordinarias otorgadas. Dicho decreto fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2021, por el Decreto N° 1, de fecha 7 de enero de 2021.

8.- Que, a propósito de la pandemia provocada por el COVID-19, las autoridades de Salud y Educación han dispuesto la adopción de diversas medidas, entre las cuales se comprende cuarentenas y suspensión de clases presenciales.

9.- Que, toda prestación de salud debe efectuarse según la normativa dispuestas por el Ministerio de Salud, en orden a que la atención sea de calidad y otorgue seguridad a los pacientes. Dicha autoridad sanitaria cuenta con las facultades de regular la forma en que las prestaciones de salud deben llevarse a cabo, de modo que estas revistan de exigencias sanitarias acorde a la situación de pandemia que vive el país.

10.- Que, es menester anotar que, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1º, 38º de la Constitución Política y 3º de la ley 18.575 y lo dispuesto en el dictamen N° 3610 de 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, *la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.*

11.- Que, en este contexto, la ejecución de los programas que administra JUNAEB y en particular del Programa de Salud Oral indefectiblemente se ha visto y se verá afectada, no siendo posible para las Entidades Colaboradoras, llevar adelante su ejecución de la forma en que ha sido prevista, lo que implica un perjuicio tanto para las arcas fiscales, beneficiarios de los programas y asimismo para las entidades colaboradoras.

12.- Que, en ese orden de ideas JUNAEB, Región de La Araucanía se ha visto en la obligación de revisar sus definiciones para el año 2022, ajustando las coberturas y presupuesto que implica necesariamente aprobar mediante el presente acto administrativo.

13.- Que, en razón de lo expuesto, JUNAEB mediante el presente acto administrativo, aprueba modificación de las coberturas y presupuesto establecidos en la cláusula novena del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de La Araucanía y las Entidades Colaboradas que disponen de Módulos Dentales con clínicas fijas y/o móviles en la Región de La Araucanía. La presente resolución exenta se entenderá

para todos los efectos formar parte de los convenios previamente descritos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFÍQUESE, las coberturas programadas establecidas en la cláusula novena de los convenios celebrados entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de La Araucanía y las Entidades Colaboradoras de adscritos los Módulos Dentales, Región de La Araucanía, aprobados durante el año 2022 mediante los siguientes actos administrativos:

1. Resolución Exenta N° 133 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Saavedra
2. Resolución Exenta N° 134 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Gorbea.
3. Resolución Exenta N° 135 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Galvarino.
4. Resolución Exenta N° 136 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Perquenco.
5. Resolución Exenta N° 140 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Ercilla.
6. Resolución Exenta N° 142 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Victoria.
7. Resolución Exenta N° 150 de fecha 03 de mayo de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Vilcun.
8. Resolución Exenta N° 151 de fecha 03 de mayo de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Freire.
9. Resolución Exenta N° 152 de fecha 03 de mayo de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Curarrehue.
10. Resolución Exenta N° 153 de fecha 03 de mayo de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Loncoche.
11. Resolución Exenta N° 154 de fecha 03 de mayo de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Lautaro.
12. Resolución Exenta N° 221 de fecha 24 de mayo de 2022, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Curacautín.

COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2022

Nombre Módulo	Coberturas				Presupuesto				
	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	TOTAL
Curarrehue	140	320	10	60	14.783.580	26.550.080	75.410	1.357.560	42.766.630
Ercilla	75	175	0	0	7.919.775	14.519.575	0	0	22.439.350
Freire	110	270	20	30	11.615.670	22.401.630	150.820	678.780	34.846.900
Lautaro	150	300	30	30	6.067.800	6.109.200	102.420	367.650	12.647.070
Perquenco	160	436	0	70	16.895.520	36.174.484	0	1.583.820	54.653.824
Saavedra	180	405	5	35	19.007.460	33.602.445	37.705	791.910	53.439.520
Victoria	200	400	50	40	8.090.400	8.145.600	170.700	490.200	16.896.900
Loncoche	130	170	25	50	13.727.610	14.104.730	188.525	1.131.300	29.152.165
Vilcún	300	200	50	100	31.679.100	16.593.800	377.050	2.262.600	50.912.550
Gorbea	54	70	30	20	5.702.238	5.807.830	226.230	452.520	12.188.818
Curacautín	150	220	25	50	6.067.800	4.480.080	85.350	612.750	11.245.980
Galvarino	150	700	4	20	15.839.550	58.078.300	30.164	452.520	74.400.534

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, a la asignación presupuestaria, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N° 03 de la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022, Región de La Araucanía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a las siguientes entidades colaboradoras:

1. Municipalidad de Curarrehue
2. Municipalidad de Ercilla
3. Municipalidad de Freire
4. Municipalidad de Lautaro
5. Municipalidad de Perquenco
6. Municipalidad de Saavedra
7. Municipalidad de Victoria
8. Municipalidad de Loncoche
9. Municipalidad de Vilcún.
10. Municipalidad de Gorbea.
11. Municipalidad de Curacautín.
12. Municipalidad de Galvarino.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL

**DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB REGION DE LA ARAUCANIA**


AAH/JH/JLR/VBL/vbl

DISTRIBUCION:

- Archivo regional, JUNAEB Región de La Araucanía
- Salud del Estudiante, JUNAEB Región de La Araucanía
- Administración y Finanzas, JUNAEB Región de La Araucanía
- Entidades colaboradoras que reprograman